



Universidad  
Alberto Hurtado

## VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO

### POLÍTICA DE UNIDADES DE INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA<sup>1</sup>

La Universidad Alberto Hurtado reconoce la investigación académica como uno de los focos centrales de su quehacer, destinada a producir y difundir conocimiento de calidad, pertinente y con capacidad de transformación social. El compromiso de la UAH con este campo es fundamental en el plan estratégico institucional, así como en los de las respectivas facultades, y su fortalecimiento se ha venido trabajando con medidas específicas como la instalación de fondos internos, la generación de incentivos a la productividad, y la creación de una nueva Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, medidas que se han traducido en indicadores positivos y en un reconocimiento nacional en distintas áreas del conocimiento.

La presente Política de Unidades de Investigación Asociativa (UIA) tiene por objetivo colaborar con la línea específica dedicada al apoyo a la investigación asociativa, entendida como aquella que es realizada por un conjunto de académicos con un objetivo de investigación común, en el que confluyen líneas temáticas individuales o grupales. Estas unidades pueden implicar trabajo en conjunto interno, entre distintos departamentos y facultades, y entre académicos y estudiantes, así como también entre estos y actores externos, sean nacionales o internacionales, públicos o privados. Se presume que instancias como estas generan beneficios crecientes en una institución universitaria, tales como el aumento de la productividad, la formación de capital humano avanzado, la complejización del conocimiento, y una mejor vinculación con actores públicos y privados.

Específicamente, la siguiente política tiene como objetivos:

#### **Objetivo general**

Fortalecer, incentivar y regular la investigación asociativa en la universidad a través del reconocimiento de tipos distintivos de unidades.

#### **Objetivos específicos**

1. Fomentar el trabajo asociativo de distintos actores en unidades de investigación, que incorporen como piso mínimo a académicos –planta ordinaria y adjunta– y estudiantes, además de otros actores e instituciones externas, públicas y privadas.
2. Fomentar la generación de conocimiento riguroso, complejo y de calidad.

---

<sup>1</sup> Política aprobada en Consejo Académico del 9 de enero de 2019.

3. Apoyar la postulación, gestión y administración de fondos internos y externos cuyo foco central sea la investigación.
4. Apoyar la realización de actividades de vinculación, extensión, redes y formación, asociadas a procesos investigativos.
5. Fomentar la formación de capital humano avanzado.
6. Fomentar la creación de redes nacionales e internacionales de cooperación académica, tanto con otros centros de estudio, como con el sector público y privado.
7. Fomentar la consolidación de la universidad como un referente en el debate público.

### **Tipos de unidades de investigación asociativa**

La nueva política reconoce cuatro tipos de UIA, todas las cuales deberán desarrollar secundariamente actividades de extensión, formación y trabajo en red. Las UIA podrán contribuir a programas de formación continua, postgrado y postítulo, aunque no crearlos ni administrarlos.

Las UIA dependerán administrativamente de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, y los académicos que participen de ellas seguirán dependiendo de sus unidades académicas, definiendo con ellas los compromisos de desempeño anual.

La universidad aportará al funcionamiento de las UIA a través de las horas de investigación de sus académicos planta, de la infraestructura instalada, y de servicios estratégicos como comunicaciones y soporte administrativo. Para costear sus actividades específicas y dar soporte a sus planes estratégicos, se espera que las UIA se orienten por el principio de auto-financiamiento, lo que demanda postular a fondos y establecer alianzas con entidades externas.

Los cuatro tipos de UIA son:

#### *a. Grupos de Estudio*

Son unidades simples y de corto plazo. Están compuestas por académicos de planta y estudiantes de pregrado y/o post-grado, quienes realizan actividades no consideradas en sus planes de estudio, primordialmente discusiones académicas y de investigación.

#### *b. Programas*

Son unidades de complejidad intermedia y mediano plazo, disciplinares o multidisciplinarias, que realizan investigación, extensión, formación y trabajo en red.

#### *c. Centros*

Son colectivos complejos con vidas de largo plazo, sin un rol determinante de los investigadores principales en la estabilidad y permanencia del grupo. Los temas que investigan cuentan con una trayectoria importante en la universidad, y deben ser pertinentes a la misión institucional.

Los centros pueden ser disciplinares o multidisciplinarios. Realizan investigación, extensión, formación y trabajo en red; pueden tener líneas de trabajo; y pueden incorporar UIA menores, como Programas y Grupos de estudio. A diferencia de los programas, deben participar de la agenda pública y tener presencia local y nacional.

#### *d. Centros de pertinencia pública y relevancia social*

Además de desarrollar las actividades basales antes mencionadas en Programas o Centros, tienen como foco colaborar con instituciones públicas y privadas a través de instancias como asesorías, evaluaciones, representaciones o licitaciones, siendo pertinentes al mundo público y poniendo en relevancia el fortalecimiento de la sociedad civil.

#### **Requisitos de constitución**

El reconocimiento, gestión y evaluación de los Grupos de Estudio será responsabilidad de las facultades involucradas, debiendo ser presentados y aprobados por los Consejos de Facultad pertinentes.

Interesados en conformar Programas, Centros y Centros de Pertinencia Pública y Relevancia Social deberán entregar, primero, una declaración de intención, la que será evaluada por la Vicerrectoría de Investigación. En caso de resultar aprobada, el equipo postulante deberá enviar todos los documentos necesarios a fin de ser evaluados por la Comisión de Investigación Ampliada, conformada por el/la Vicerrector/a de Investigación y Postgrado, la Dirección de Investigación, la Dirección de Postgrado, la Coordinación de Investigación Asociativa, la Dirección de Proyectos, los representantes de investigación de cada Facultad, y dos académicos titulares. Las propuestas que superen esta primera etapa serán presentadas luego al Consejo Académico para su revisión, y de recibir una opinión favorable a su constitución, serán formalizadas mediante resolución del Rector.

Los requisitos específicos para constituir UIA serán los siguientes:

##### *a. Grupos de estudio*

- Pueden participar académicos UAH, estudiantes de pregrado y postgrado, e investigadores externos.
- Deberá contar con al menos seis miembros, de los cuales debe haber como mínimo un académico planta y dos estudiantes de postgrado UAH.
- Deberá tener al menos un/a mentor/a UAH que sea académico de planta.
- Podrán contener miembros de uno o más departamentos.
- Aprobación del Consejo(s) de Facultad correspondiente(s).
- Presentar una propuesta de producto(s) anual(es), entre los cuales podrían nombrarse artículos académicos, proyectos de extensión.

##### *b. Programas*

- Deberá estar liderado por un académico planta jornada completa.
- Deberá contar con al menos cuatro académicos planta UAH.
- Miembros de su equipo deberán participar de al menos un claustro de programa de magíster o doctoral, y realizar investigación dentro de sus líneas.
- El equipo deberá haber obtenido al menos dos fondos de investigación en los últimos cinco años (FONDECYT, Milenio, Anillos u otros).
- Deberá presentar un plan estratégico, y estar autorizado por los Consejos de Facultad que correspondan.

### *c. Centros*

- Deberá estar liderado por un académico de planta jornada completa de categoría asociado o titular. El equipo propondrá una terna a la Comisión de Investigación Ampliada.
- Deberá contar con al menos seis académicos de planta UAH.
- Miembros de su equipo deberán participar de al menos dos claustros de programas de magíster o doctoral, y realizar investigación dentro de sus líneas.
- El equipo debe haber obtenido al menos cuatro fondos de investigación competitivos en los últimos cinco años (FONDECYT, Milenio, Anillos u otros).

### *d. Centros de pertinencia pública y relevancia social*

- Deberá estar liderado por un académico de planta jornada completa de categoría asociado o titular.
- Deberá contar con al menos cuatro académicos planta UAH.
- El equipo deberá haber obtenido al menos dos fondos de investigación competitivos en los últimos cinco años (FONDECYT, Milenio, Anillos u otros).
- El equipo deberá haber participado de al menos tres proyectos públicos o privados de pertinencia social en los últimos cinco años.

Los Programas, Centros y Centros de Pertinencia Pública y Relevancia Social interesados en conformarse como tales, deberán presentar los siguientes documentos:

- a. Portafolio que reúna las actividades pertinentes desarrolladas por el equipo. Este deberá dar cuenta de la experiencia del equipo en el tema, y de su capacidad de crear redes nacionales e internacionales. Puede sumar cualquier actividad que se estime conveniente, incluyendo proyectos formales de investigación, pasantías, exposiciones, actividades de vinculación con el medio, etc. Se privilegiará la presentación de actividades, proyectos y publicaciones que den cuenta de un trabajo colectivo.
- b. Borrador de estatutos;
- c. Autorización de los Consejos de Facultad pertinentes;
- d. Plan estratégico, que indique entre otros: objetivos estratégicos; agenda de extensión y vinculación; postulación a fondos; actividades en red; plan de incorporación de capital humano avanzado; y perspectivas de crecimiento.
- e. Cartas de compromisos de integrantes.

### **Evaluación de las Unidades de Investigación Asociativa**

Con excepción de los Grupos de Estudio, las UIA serán evaluadas al cumplir su primer año de vida, luego de lo cual se definirá su periodo de vigencia, el que podrá variar entre uno y tres años. Al cumplirse dicho plazo, las UIA podrán postular a su renovación, siendo evaluadas por la Comisión de Investigación Ampliada atendiendo (a) el cumplimiento de sus planes estratégicos e indicadores de productividad; (b) la evaluación que realice la VRAF respecto de los ámbitos financieros y de gestión de la UAI en particular; y (c) la evaluación que de ella realicen los respectivos decanos/as mediante informe escrito.

Entendiendo que las UIA tienen ciclos de vida, esta política considera la posibilidad de que sean disueltas, lo que podría suceder por: a) una evaluación de desempeño deficiente; b) decisión del equipo, aprobada por las facultades involucradas; c) no postulación al proceso de evaluación.

Al ser evaluadas, las unidades deberán presentar los siguientes elementos, que serán ponderados de acuerdo al tamaño de su equipo.

#### *a. Programas*

- Publicación de al menos seis artículos indexados en los últimos dos años.
- Agenda realizada en extensión y vinculación.
- Convenios o instancias formales de colaboración con instituciones externas, públicas y/o privadas.
- Se sugiere la creación y mantención de una revista, blog u otro canal estable de comunicación.
- Presentación de al menos dos tesis de postgrado anuales.
- Se valorará la incorporación de tesis de grado y/o estudiantes en práctica.
- Actualización del plan estratégico.

#### *b. Centros*

- Publicación de seis artículos indexados al año.
- Agenda realizada en extensión y vinculación.
- Convenios académicos nacionales e internacionales.
- Convenios o instancias formales de colaboración con instituciones no-académicas.
- Presentación de al menos tres tesis de postgrado al año.
- Se sugiere la creación y mantención de un *journal* académico indexado, y/o de un blog o espacio de divulgación acorde.
- Se valorará la incorporación de tesis de grado y/o estudiantes en práctica.
- Se valorará la realización de actividades y programas de vinculación con el medio.
- Actualización del plan estratégico.

#### *c. Centros de pertinencia pública y relevancia social*

- Participación en proyectos públicos y privados.
- Publicación de al menos cuatro artículos indexados en los últimos dos años.
- Agenda realizada en extensión y vinculación.
- Convenios o instancias formales de colaboración con instituciones externas, nacionales e internacionales, públicas y privadas.
- Se sugiere la creación y mantención de una revista, blog u otro canal estable de comunicación.
- Presentación de al menos dos tesis de postgrado anuales.
- Se valorará la incorporación de tesis de grado y/o estudiantes en práctica.
- Actualización del plan estratégico.

### **Beneficios**

Todas las UIA reconocidas por la universidad obtendrán los siguientes beneficios:

- Podrán firmar y presentarse formalmente como unidades de la universidad, tanto en la búsqueda de fondos externos como en la presencia en medios. No obstante lo anterior, siempre actuarán a través de los representantes legales y de los procedimientos formales definidos por la UAH para la firma de convenios y contratos.
- Podrán postular a los distintos fondos internos que serán creados para ellas.
- Contarán con apoyo institucional en su postulación a proyectos.
- Dispondrán de un porcentaje a determinar de los gastos administrativos derivados de sus fondos externos adjudicados<sup>2</sup>.
- Contarán con apoyo administrativo específico para sus procesos regulares.

### **Evaluación de la política**

La Comisión de Investigación Ampliada evaluará y ajustará la presente política en un plazo de dos años.

---

<sup>2</sup> En caso que las bases de fondos externos permitan la solicitud de recursos para gastos administrativos, estos deberán ser considerados por los investigadores en sus propuestas, y una vez adjudicados estos recursos serán transferidos a la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado. Dichos fondos serán re-distribuidos entre las UIA, y usados para apoyar fondos internos y ofrecer soporte administrativo.